

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este Periódico.

“AÑO CENTENARIO INSTITUTO JUAREZ”

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Junio 2 de 1979

Núm. 3830

Juzgado Tercero de Primera Instancia
de lo Civil del Primer Partido Judicial
del Estado de Tabasco.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 155/979, relativo a Diligencias de Información de Dominio en Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por el señor Pascual Martínez Cruz, se dictó un proveído que copiado textualmente dice:

AUTO DE INICIO

“Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.—Villahermosa, Tabasco, abril veinticuatro de mil novecientos setenta y nueve.—Visto:—Por presentado el C. Pascual Martínez Cruz, con su Escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria. Diligencias de Información de Dominio a fin de acreditar la posesión y pleno dominio respecto de un Predio Rústico, ubicado en el Poblado Subteniente García (Playas del Rosario) del municipio del Centro con las medidas y colindancias, superficie total 10 hectáreas, 26 Areas y 85 centiáreas, limitando al Norte en 405 metros con J. Jehová León Hernández; al sur en 310 metros con Isidro Vázquez; al este en 180 metros con Pascual Martínez; al Oeste en 414 metros con Rosario León Damasco, como se acredita con el plano respectivo.— Con fundamento en los artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles y . . . 2.932 del Código Civil vigente, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta fórmese expediente inscribese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio al Superior. Con fundamento en

el artículo 121 del Procesal Civil mencionado y 2,932 también mencionado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se editan en ésta capital, así mismo fijense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este juicio. Agregadas que sean las constancias de los avisos y los periódicos donde se haya dado amplia información a este proveído, se señalará fecha para recibir la testimonial ofrecidas, con citación intervención del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado. Se tiene por autorizado para citas y notificaciones al C. Licenciado Jorge Landero Patiño, en el domicilio que se indica.—Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales. Juez Tercero de lo Civil, del Primer Partido Judicial del Estado; por ante el Primer Secretario Roberto Ovando Pérez, que certifica.—Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.

Expido el presente edicto para su publicación y en vía de notificación, en el Periódico Oficial y otro en mayor circulación por tres veces de tres en tres días, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Atentamente.

El 1er. Srio. Judicial “D” del Juzgado
Tercero de lo Civil.
C. Roberto Ovando Pérez.

Instituto Mexicano del Seguro Social

México, D.F., a 21 de Febrero de 1979.

C. Antonio Toledo Corro.
Titular de la Secretaría.
De la Reforma Agraria.
Bolívar Núm. 145.
C i u d a d .

Arsenio Farell Cubillas, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, en representación del propio Organismo, ante usted respetuosamente expongo:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, 12 fracción III, 23, 240, 256, 253 y 257 de la Ley del Seguro Social, y en los artículos 3, 10, 112 fracción I, 116, 121, 343, 345, 346, 347 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, el Instituto Mexicano del Seguro Social, solicita la expropiación a su favor de un terreno ejidal que en su oportunidad se describe, ubicado en la población General Vicente Guerrero, Municipio de Cárdenas, Tab.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 343 del Ordenamiento Federal citado, proporcionó los siguientes datos:

I.—El bien ejidal cuya expropiación se solicita, es un terreno perteneciente al Ejido General Vicente Guerrero, municipio de Cárdenas, Tab., con superficie de 750.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 30.00 M., con lote baldío; al Sur 30.00 M., con calle 4, al Oriente con 25.00 M. con calle s/n. y al Poniente 25.00 M., con calle s/n.

II.—El bien ejidal descrito se destina a la Clínica de Campo C-29, que dá servicio a los asegurados y beneficiarios de la zona.

III.—Se invoca como causa de utilidad pública para la expropiación, el establecimiento del servicio público que presta el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo beneficio social es evidente.

IV.—El Instituto pagará la indemnización en efectivo de acuerdo con el avalúo que en su oportunidad realice la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, en los términos que fijó el Decreto Presidencial que al efecto se publique.

V.—Se acompañan a la presente siguientes documentos;

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e .

Me permito manifestar a usted, que con fecha 28 de Febrero último he dejado totalmente clausurado el giro mercantil de Restaurante con Venta de Refrescos y Similares que tenía abierto en mi Dom. de la calle Cuauh-témoc Núm. 20 de esta Ciudad, el cual figura registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento para los efectos de baja en el Padrón de Causantes y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., a 10 de Marzo de 1977.

Protesto lo Necesario.
 Carmen Acuña Cortés.

CAMBIO DE DOMICILIO

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e .

Por medio del presente me permito comunicar a usted que con fecha 15 de Junio del presente año cambié de domicilio la Rockola de mi propiedad que tenía en función en la calle Plaza Constitución 109 de esta ciudad y que se encontraba bajo la cuenta TEA-1023-2 a la Ranchería Miguel Hidalgo.

Esto es para los trámites que correspondan.

Teapa, Tab., a 14 de Junio de 1977.

Romana Gómez Cortés

a).—Tres copias del levantamiento topográfico del terreno ejidal, cuya expropiación se solicita, con indicación de superficie, medidas y colindancias:

b).—Copia fotostática del Acuerdo No. 945/79, de fecha 7 de febrero del presente año, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto, en el que se faculta al suscrito para gestionar la expedición del Decreto expropiatorio del terreno ejidal mencionado.

Por lo expuesto, atentamente pido a esa Secretaría a su digno cargo que se integre el expediente respectivo y en su oportunidad se someta a la consideración del C. Presidente de la República, la resolución de la expropiación que se solicita.

El Director General.
 Lic. Arsenio Farell Cubillas.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la C. Felipa Ballina Osorio para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fondo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentada la C. Felipa Ballina Osorio con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fondo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio que consta de una superficie de: ... 520.00 Quinientos Veinte metros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 53.50 cincuenta y tres metros, cincuenta centímetros, con el C. Alejo Torruco May; al Sur: 50.50 cincuenta metros, cincuenta centímetros, con el C. Grimbaldó Mandujano A.; al Este: 10.00 diez metros con el señor Jorge Suárez Díaz; al Oeste: 10.00 diez metros con la calle 28.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese. Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la C. Rosa Gutiérrez Jiménez para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fondo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentada la C. Rosa Gutiérrez Jiménez con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fondo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: 240.20 Doscientos Cuarenta Metros, Veinte Centímetros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 12.00 doce metros con la calle Cincuenta y Cinco; al Sur: 9.40 nueve metros, cuarenta centímetros, con el C. Francisco de la Cruz; al Este: 22.00 veintidos metros con la calle sin número; al Oeste: 23.00 veintitres metros con la C. Irma Guillermo R.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON

Juzgado Mixto de Primera Instancia.
Quinto Partido Judicial del Estado de Tab.

Juzgado Sdo. de 1ra. Inst. de lo Civil.
Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tabasco.

Edicto

C. Martha Elena Angulo Montiel.
P r e s e n t e .

En el expediente civil Núm. 95/979, relativo al Juicio Ordinario Pérdida de la Patria Potestad, promovido por Carlos Arturo González Alejandro contra la señora Martha Elena Angulo Montiel el 2 dos de mayo de 1979 se dictó un auto que a la letra dice:

“Comalcalco, Tabasco, a 2 dos de mayo de 1979 mil novecientos setenta y nueve.—Por recibido el escrito de cuenta del actor Carlos Arturo González Alejandro.—Visto y agregado a sus autos se acuerda: Apareciendo que no fué contestada la demanda de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 265 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se declara la rebeldía de la Sra. Martha Elena Angulo Montiel.—En consecuencia, “todas las resoluciones que de allí en adelante recaigan y cuantas citaciones de ben hacérsles le surtirán por los estrados del Juzgado, Lista de acuerdos y cédula de notificación.— Publíquese éste auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— Se abre el período de ofrecimiento de pruebas de tres días comunes y fatales para las partes.—Artículo 265, 284, 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigentes.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario que da fé firma ilegible.. A. Mza.. Z. Rúbrica”..

Lo que trascribo a Ud., para su conocimiento y fines legales a que haya lugar

Atentamente..

Sufragio Efectivo.. No Reelección..

Comalcalco, Tab., mayo 11 de 1979..

Secretaria de la Mesa Civil.
C.. Alcides Mendoza Zurita..

EDICTO

C. Sergio Arturo Aguirre Hernández.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número.. 396/977, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por la C. María de los Remedios Hernández, en contra de Sergio Arturo Aguirre Hernández, con fecha cuatro de enero del corriente año, se dictó una sentencia, que en sus puntos resolutive dice lo siguiente:

“Primero.— Ha procedido la vía.— Segundo.— La actora no probó su acción y el demandado no compareció a Juicio.— Tercero.— Se absuelve al señor Sergio Arturo Aguirre Hernández, de las prestaciones que le fueron reclamadas por la señora María de los Remedios Hernández de Aguirre, con motivo del presente Juicio de Divorcio Necesario.— Cuarto.— No ha lugar a condenar en costas.— Quinto.— Notifíquese personalmente a la parte actora y al demandado, encontrándose en rebeldía en los términos de artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles.— lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Merlín Narvárez Suárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial “C”, Juana Inés Castillo Torres, quien autoriza y da fé.—Al calce dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se fijó la sentencia.—Conste.— Al calce una firma ilegible—Rúbrica”

Por mandato Judicial y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial, expido el presente edicto a los veintinueve días de marzo del año de mil novecientos setenta y nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Edo. de Tabasco.

La Sria. Jud “C” del Jdo. Sdo. Civil.
C: Juana Inés Castillo Torres.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la C. Yadira Ramírez de Suárez para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, Mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado la C. Yadira Ramírez de Suárez con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: 330.00 Trescientos Treinta Metros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 34.00 treinta y cuatro metros con el C. Francisco de la Cruz; al Sur: 32.00 treinta y dos metros con la C. Guadalupe Camal; al Este: 10.00 diez metros con la calle sin número; al Oeste: 10.00 diez metros con la calle veintiocho.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese. Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Juan Canché Pedrero para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, Mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado el C. Juan Canché Pedrero con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: 300.00 Trescientos Metros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 10.00 diez metros con la calle Cincuenta y Cinco; al Sur: 10.00 diez metros con el C. Melesio Canto; al Este: 29.50 veintinueve metros, cincuenta centímetros, con la C. Neri Olán Ramírez; al Oeste: 30.50 treinta metros, cincuenta centímetros.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Edo., tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

Juzgado Mixto de 1ra. Instancia.
Quinto Partido Judicial del Estado.
Comalcalco, Tab.

Edicto

A la Sra. Pascuala Martínez
O a quien sus derechos represente.
Donde se encuentre.

En el expediente Núm. 54/977 formado con motivo de la demanda promovida en Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva promovida por Pedro de la Cruz de Dios, en contra de la Sra. Pascuala Martínez o a quien sus derechos representen, quien tiene domicilio ignorado y en contra del C. Director del Registro Público de la propiedad y Comercio de Villahermosa, Tabasco, respecto del predio rústico ubicado en la ranchería "Galeana" de este municipio, antes vecindad de la Ranchería Chiquigauo del Poblado de Tecolutilla, también de éste municipio, con superficie de once hectáreas, cuarenta y seis áreas, sesenta y nueve centiáreas, con los linderos siguientes: Norte, con el Camino Vecinal; Sur, con el señor Bardomiano de la Cruz; Este, con Hnos. de la Rosa; y Oeste, con Jesús C. Jiménez.—Por auto de 15 de febrero del corriente año se dió entrada a la demanda, formándose el expediente respectivo mandándose emplazar a los demandados corriéndoles traslado con las copias simples de la demanda que quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado a la primera por medio de edicto y al último por medio de Exhorto que se libre al C. Juez competente de la Capital del Estado, aquellos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el Estado, para que contesten en un término de que no será menor de quince días ni excederá de sesenta días; concretándose la contestación al término de nueve días más cinco por razón de la distancia.

Lo que se hace del conocimiento de la demandada Pascuala Martínez, por medio de "Edictos" emplazándola para que en el término de 9 días más 5 por la distancia, comparezca a este Juzgado a producir su contestación, cuyo plazo no será menor de 15 días ni excederá de 60; quedando las copias simples de la demanda en la Secretaría para el traslado de

H. Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tab.

EDICTO

Elda Gómez de Sánchez, con domicilio en la calle Castillo Núm. 3 de esta Ciudad, compareció ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal, ubicado en la calle Castillo Núm. 3 de esta ciudad, constante de una superficie de sesenta y seis metros sesenta y seis centímetros cuadrados que dice poseer desde hace diez años aproximadamente en forma pacífica continua y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, nueve metros veinte centímetros con la calle Castillo, al Sur, sin medida con propiedad del Sr. Andrés Díaz y Severo León; Al Este, cuarenta metros con propiedad del Sr. Andrés Díaz Robles y Al Oeste cuarenta y cinco metros con propiedad del Sr. Severo León Damián.

Lo que se hace del conocimiento público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de diez días a partir de la fecha de la última publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado tableros municipales y Parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en la Ley Orgánica municipal vigente.

Jonuta, Tab., febrero 22 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.
Ing. Julio César Lezama Moo.

El Srio. del H. Ayuntamiento.
Joaquín Sánchez Abreu.

3 — 1

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Comalcalco Tab., a 16 de febrero de 1977.

El Secretario del Juzgado Mesa Civil.
Alcides Mendoza Zurita

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la C. Irma Guillermo Ramírez para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, Mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado a la C. Irma Guillermo Ramírez con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: . . . 218.50 Doscientos Dieciocho Metros, Cincuenta Centímetros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 10.00 diez metros con la calle 55; al Sur: 9.00 nueve metros con el C. Francisco de la Cruz; al Este: 23.00 veintitres metros con la C. Rosa Gutiérrez; al Oeste: 23.00 veintitres metros con propiedad del Fundo Legal.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Severo Juárez Pérez para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, tres de Mayo de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado el C. Severo Juárez Pérez con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: . . . 175.50 Ciento Setenta y Cinco Metros, Cincuenta Centímetros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 0.00 cero metros con la calle Guanacaste; al Sur: 11.70 once metros, setenta centímetros, con la C. Laura Domínguez; al Este: 3 medidas que suman 30.00 metros con los CC. Alberto Mercado, Raúl Castro y Manuel Alamina; al Oeste: 30.00 treinta metros con Callejón sin número.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

H. Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tab., Méx.

EDICTO

Felipa Estrada Jiménez, con domicilio en las calles Hidalgo y Marcos Díaz Núm. 4 de esta Ciudad, ha comparecido ante este H. Ayuntamiento Constitucional denunciando un lote de terreno perteneciente al Fondo Legal ubicado en las calles Hidalgo y Marcos Díaz Núm. 4 de esta Ciudad, constante de una superficie total de setecientos dieciocho metros cuadrados que dice poseer desde hace treinta años aproximadamente en forma pacífica, continúa y públicamente en calidad de dueño y que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte, treinta metros treinta centímetros, con la calle Marcos Díaz, Al Sur, treinta y seis metros con la propiedad del Sr. Pastor Hernández Cruz, Al Este, diecinueve metros cuarenta centímetros con la calle Hidalgo, al Oeste, veintinueve metros treinta centímetros con la propiedad del Sr. Salvador Mendoza Morales.

Lo que se hace del conocimiento público en general para que quien se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de diez días a partir de la fecha de la última publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, tableros municipales y Parajes públicos, de acuerdo con lo estatuido en la Ley Orgánica municipal vigente.

Jonuta, Tab., febrero 22 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Ing. Julio César Lezama Moo.

El Srio. del H. Ayuntamiento.

Joaquín Sánchez Abreu.

H. Ayuntamiento Constitucional
de Jonuta, Tab., Méx.

Edicto

Antonio Alcocer Morales, con domicilio conocido en la calle Hidalgo Núm. 3 de ésta Ciudad según escrito presentado, solicita a esta Presidencia municipal se le adjudique en propiedad particular, un lote de terreno que dice ser del Fondo Legal del Poblado José María Pino Suárez de este municipio ubicado en la calle Juárez de dicho poblado, mismo que consta de 164.00 metros cuadrados, correspondiente a la zona urbana, con medidas y colindancias que siguen:

Al Norte diez metros con la calle Juárez, Al Sur, diez metros con la calle Zaragoza, Al Este, diez y seis metros cuarenta y tres centímetros con propiedad del Sr. Juan Avila Jiménez y al Oeste diez y seis metros cuarenta y seis centímetros con propiedad del Sr. Manuel Díaz.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general a fin de que la persona que considere con derecho, preferencia sobre el inmueble ocurra a deducirlo ante este H. Ayuntamiento, dentro del término de 10 diez días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación del presente aviso que se insertará en el diario oficial del estado; tableros municipales y parajes públicos; en la inteligencia de que si no hubiere oposición alguna, se procederá a vender al solicitante, previo los trámites señalados en la Ley orgánica municipal vigente.

Jonuta, Tab., febrero 22 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal.

Ing. Julio César Lezama Moo.

El Srio. del H. Ayuntamiento.

Joaquín Sánchez Abreu.